



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO SOBRE
FISCALIZACIÓN DE ORGANIZACIÓN
CIUDADANA QUE PRETENDE
CONSTITUIRSE COMO ASOCIACIÓN
POLÍTICA ESTATAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

ASOCIACIÓN CIVIL: EL SIGLO DE LAS
MUJERES, A.C.

ASUNTO: SE RECIBE Y SE ORDENA
PROVEER LO CONDUCENTE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a cuatro de mayo de dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Juana María Fernanda Sánchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO SOBRE
FISCALIZACIÓN DE ORGANIZACIÓN
CIUDADANA QUE PRETENDE
CONSTITUIRSE COMO ASOCIACIÓN
POLÍTICA ESTATAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

ASOCIACIÓN CIVIL: EL SIGLO DE LAS
MUJERES, A.C.

ASUNTO: SE RECIBE Y SE ORDENA
PROVEER LO CONDUCENTE.

Querétaro, Querétaro, a cuatro de mayo de dos mil veintiséis.

VISTO el oficio SE/312/26, signado por la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, recibido en esta Unidad Técnica de Fiscalización el treinta de abril del año en curso, mediante correo electrónico institucional, a través del cual se remite la resolución IEEQ/CG/R/002/26, emitida por el Consejo General del Instituto en sesión ordinaria de treinta de abril de dos mil veintiséis, relativa al dictamen que emite la Secretaría Ejecutiva referente a la solicitud de registro como asociación política estatal de la organización ciudadana "El Siglo de las Mujeres, A.C.", así como el Dictamen de la Secretaría Ejecutiva y sus respectivos anexos.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y 45, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción.

Se tiene por recibido el oficio SE/312/2026, remitido por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, que consta de una foja útil inscrita por su anverso, y su documentación anexa consistente en: la resolución IEEQ/CG/R/002/26 emitida por el Consejo General, el Dictamen de la Secretaría Ejecutiva y sus dos anexos denominados "Análisis de los documentos básicos" y "Compulsa final de las afiliaciones captadas en las asambleas municipales y mediante la aplicación móvil".¹

¹ La resolución IEEQ/CG/R/002/26 consta de veintitrés fojas útiles con texto por un solo lado; el Dictamen emitido por la Secretaría Ejecutiva consta de veinticinco fojas útiles con texto por un solo lado; el Anexo 1 denominado "Análisis de los documentos básicos", consta de siete fojas con texto por un solo lado; y el Anexo 2 denominado "Compulsa final de las afiliaciones captadas en las asambleas municipales y mediante la aplicación móvil", que consta de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Por lo que, dada cuenta de la recepción de los documentos descritos, se ordena su glose en términos a fin de que surtan los efectos legales que correspondan.²

SEGUNDO. Reserva.

De la revisión del oficio SE/312/2026 y de la resolución IEEQ/CG/R/002/26 que se tiene por recibida, se advierte que, mediante dicha determinación, el Consejo General otorgó el registro a la organización ciudadana "El Siglo de las Mujeres, A.C." como asociación política estatal con la denominación "Nuevo Rumbo", con efectos constitutivos a partir del uno de julio de dos mil veintiséis.

Ahora bien, en términos del artículo 48 del Reglamento de Fiscalización, los derechos y obligaciones en materia de fiscalización se subrogarán a la asociación de nueva creación, y el plazo de treinta días hábiles previsto en dicho precepto para que la asociación lleve a cabo las gestiones correspondientes se computará a partir de la fecha en que quede firme la resolución que otorga el registro.

En ese sentido, se determina reservar la emisión de pronunciamiento respecto de las obligaciones, plazos y límites aplicables a la asociación política estatal "Nuevo Rumbo" en materia de fiscalización, hasta en tanto se cuente con certeza sobre la firmeza de la resolución referida.

Para tal efecto, se ordena girar oficio a la Secretaría Ejecutiva, a fin de solicitar su apoyo para que, en su oportunidad, informe a esta Unidad Técnica de Fiscalización cuando la resolución IEEQ/CG/R/002/26 haya causado firmeza.

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CONSTE.

Juana María Fernanda Sánchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



² Se adjunta impresión de acuse de recibido emitido por la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.